



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 540-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 11 de diciembre de 2019



VISTO:

La Carta N° 230-2019-DIAP/UNAS, de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; registro 4070 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 348-2019-CU-R-UNAS, de Consejo Universitario, se aprobó el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 008-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del Programa Nacional de Becas y Créditos Educativo, se solicita la implementación de una modalidad de admisión dirigida a la población objetivo del programa;

Qué, mediante documento del visto, el Director de Admisión de Pregrado, solicita incluir en el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, la modalidad de "Talento Beca 18", dirigida a la población objetivo del PRONABEC - Beca 18;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado, luego de analizar el pedido, acuerda establecer como una modalidad de ingreso a esta universidad, la modalidad "Talento Beca 18" dirigida a la población objetivo del PRONABEC - Beca 18;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificar los artículos 6°, 19° y 85°, del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobada por Resolución N° 348-2019-CU-R-UNAS; quedando redactado de la siguiente forma:

Art. 6° La admisión a la Universidad Nacional Agraria de la Selva se realiza por las siguientes modalidades:

- a) Examen de Admisión Ordinario.
- b) Exoneración del Examen de Admisión (Examen de Admisión Extraordinario), según Cuadro de Vacantes:
 - Por méritos (Primeros y Segundos Puestos de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular EBR, Educación Básica Alternativa EBA y Colegios de Alto Rendimiento COAR).
 - Graduados o Titulados.
 - Traslado interno.
 - Traslado externo.
 - Centro Preuniversitario de la UNAS.
 - Víctimas de Terrorismo.
 - Convenios Especiales.
 - Personas con Discapacidad.
 - Deportistas PRODAC.
 - Arte y Cultura
 - Comunidades Nativas de la Amazonía.
 - Talento Beca 18

Art. 19° Podrán participar en el concurso del Examen Ordinario de Admisión de Pregrado, los estudiantes egresados del quinto año de secundaria de las Instituciones de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa (EBA), según Art. 37° de la Ley 28044 o sus equivalentes en el extranjero. Para inscribirse al Examen de Admisión deberán rellenar una declaración jurada (que los datos consignados en su inscripción son correctos y no cuenta con antecedentes penales). Ley N° 27444. Asimismo, los postulantes por las modalidades de exonerados, al examen extraordinario de admisión de pregrado que, no hubieran alcanzado vacante por: Primeros Puestos de Educación Secundaria, Víctimas de Terrorismo, Personas con Discapacidad, Deportistas (PRODAC), Convenios Especiales, Comunidades Nativas de la Amazonía, Arte y Cultura y Talento Beca 18, serán considerados automáticamente en el examen ordinario, conservando la carrera profesional que eligió inicialmente.

RESOLUCIÓN N° 540-2019-CU-R-UNAS

Art. 85° El ingreso por la modalidad "Talento Beca 18" está dirigido a los estudiantes egresados de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA), que habiendo rendido el examen nacional de PRONABEC, se encuentren en condición de pre seleccionado. Estos postulantes deberán rendir un examen especial y alcanzar una vacante; en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y, la Ley Universitaria N° 30220. El examen de aptitud académica, tiene una duración de una hora con treinta minutos; consta de 50 preguntas de las cuales 25 serán de razonamiento matemático y 25 de razonamiento verbal; y será elaborada por una comisión designada por Consejo Universitario.

Para la selección se tomará en cuenta, la nota obtenida en el examen de aptitud académica y la nota promedio de los estudios secundarios del postulante; las vacantes serán asignadas en estricto orden de mérito, entre aquellos postulantes que obtengan calificación igual o mayor a once (11).

Para la Inscripción mediante esta modalidad, el postulante deberá entregar la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Rector (formato único de trámite)
- Recibo de pago, de Caja o voucher Banco de la Nación por concepto de examen modalidad: Talento Beca 18
- Ficha óptica de inscripción de postulante, debidamente rellena.
- Lista de inscritos preseleccionados del examen nacional PRONABEC, correspondiente al año en que se ofertan las vacantes en la UNAS.
- Certificado original de educación secundaria.
- Partida o acta de nacimiento original.
- Copia simple de DNI.

Artículo 2°. – Fijar en cincuenta soles (S/. 50.00), el costo de inscripción al examen extraordinario "Talento Beca 18.

Artículo 3°. – Modificar las fechas para la inscripción al examen extraordinario de admisión de pregrado 2020-2; estableciéndose como nuevas fechas: del 6 de enero al 25 de febrero de 2020.

Artículo 4°. – Modificar la fecha del examen de aptitud académica para los postulantes inscritos por las modalidades extraordinarias, quedando establecida para el 27 de febrero de 2020.

Artículo 5°. – Modificar el cuadro de número de vacantes para admisión de pregrado 2020, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 540-2019-CU-R-UNAS



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN DE PREGRADO**

NÚMERO DE VACANTES ADMISIÓN PREGRADO 2020

FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	TOTAL	EXAMEN DE ADMISIÓN		CPU (2)	1er y 2do PUESTO DE SECUNDARIA (1)	TITULADOS		GRADUADOS Y/O TITULADOS	CONVENIOS ESPECIALES	DEPORTISTAS CALIFICADOS	VICTIMAS DE TERRORISMO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ARTE Y CULTURA NATIVAS	COMUNIDADES NATIVAS	TALENTO BECA 12
			2019-1	2019-2			EXTERNOS	INTERNOS								
AGRONOMÍA	AGRONOMÍA	60	3	18	15	5	2	2	2	1	2	1	3	1	1	4
CIENCIAS CONTABLES	CONTABILIDAD	60	7	14	20	7	1	1	1	0	1	1	3	2	1	1
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMÍA	60	7	9	25	8	1	1	1	0	1	1	3	1	1	1
	ADMINISTRACIÓN	60	4	17	20	7	1	1	1	0	1	1	3	0	1	3
INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	60	0	2	5	12	1	0	1	22	2	2	3	1	1	8
INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS	INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS	60	5	13	20	6	1	1	1	1	1	1	3	1	1	5
INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	60	7	9	26	6	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1
	INGENIERÍA AMBIENTAL	60	6	15	22	5	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1
RECURSOS NATURALES RENOVABLES	INGENIERÍA EN CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA	60	2	6	20	10	1	1	1	1	2	3	3	1	1	8
	INGENIERÍA FORESTAL	60	3	10	20	6	1	1	4	1	1	1	3	1	1	7
	INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES	60	4	6	20	10	1	1	1	3	2	1	3	1	3	4
ZOOTECNIA	ZOOTECNIA	60	0	5	8	2	1	1	1	25	2	2	3	1	1	8
TOTAL	TOTAL	720	48	124	221	84	13	12	16	56	17	16	36	12	14	51

- Las vacantes de las modalidades extraordinarias de admisión que sus fueron cubiertas, posibilita a incrementar el número de vacantes para el examen de admisión Ordinaria.
- Las vacantes que no cubrieron en el 1er y 2do ciclo, se incrementaron para el 3er ciclo (Enero-Marzo).
- Para los alumnos que hayan cursado sus estudios en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país (Ley 30220 Art. 98.3).

